1. INFORMACIÓN GENERAL

INFORMACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO									
Contrato	**X**	**Convenio**		No.073 DE 2024					
Fecha de Suscripción:				**Día**	27	**Mes**	07	**Año**	2024
Fecha de Inicio:				**Día**	08	**Mes**	05	**Año**	2024
Fecha de terminación				**Día**	20	**Mes**	12	**Año**	2024
Objeto del contrato				**PRESTACION DE SERVICIOS EXEQUILAES Y/O FUNERARIOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**					
Garantía única de cumplimiento									
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA									
Razón Social		**Nombre**	**X**	JESÚS ALBERTO REY OLARTE (Casa Fúnebre paulo VI)					
NIT	**X**	**C.C.**		91.237.413-8					
Integrantes de UT o Consorcio (si aplica)				No aplica					
				Identificación NIT / Razón Social		Nº		% Participación	
				No aplica					
				Identificación NIT / Razón Social		Nº		% Participación	
				No aplica					
				Identificación NIT / Razón Social		Nº		% Participación	
Fecha de Constitución Unión Temporal o Consorcio (Si aplica)				No aplica					
Representante				Jesús Alberto rey Olarte					
Nº de Identificación C.C. – C.E				91.237.413					
IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR									
Nombre				Cristian Andrés Olivero Muñoz					
Cargo				Técnico administrativo					
Dependencia				Secretaria de Salud y Ambiente Bucaramanga					
MODIFICACIÓN DEL CONTRATO *(Si aplica tener en cuenta la validez de la póliza)*									
Suspensión				No aplica					
Adición				No aplica					
Prorroga				No aplica					

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor total del Contrato	$ 45.000.000,00
Valor ejecutado (a la fecha de este informe)	$ 2.026.667
Valor por ejecutar / Valor pendiente por pagar	$ 42.973.333,00
Porcentaje de Ejecución	4,6 %
Porcentaje por Ejecutar	95,4%
Estado de la Garantía	Vigente
Matriz de Riesgos del Contrato (Si aplica)	Monitoreo sin hallazgos

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Porcentaje de actividades ejecutadas (Bienes y/o Servicios)	4,6 %
Porcentaje de actividades por ejecutar (Bienes y/o Servicios)	95,4 %

4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Periodo del informe	Día /Mes /año	**01/06/2024**	Día /Mes/ año	**30/06/2024**

Descripción de actividades realizadas.

A continuación, se relacionan las actividades realizadas según cada obligación y lo evidenciado desde la supervisión:

#OB.	OBLIGACIÓN	PRODUCTO	ACTIVIDAD REALIZADA	CANTIDAD	EVIDENCIA
1	El operador deberá realizar esta actividad en las instalaciones de Medicina Legal y Ciencias Forenses; en las instalaciones de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (I.P.S. y E.S.E.) y en todo caso se atenderá a las instrucciones dadas por el supervisor del contrato; con personal debidamente capacitado y dotado; con vehículos, equipos, elementos y vestuario apto para tal fin y traslado al cementerio municipal, previa realización de las actividades propias de tanatopraxia (preparación del cuerpo); conservando las precauciones e implementos de bioseguridad necesarios para el retiro, embalaje y traslado de los cadáveres (como Bata, overol, Botas de caucho punta de acero, Guantes de látex, Mascarilla con filtro y Tapabocas); en vehículos que cumplan criterios sanitarios para tal fin, para controlar el riesgo tanto sanitario como biológico que pueda generar esta actividad en el manejo de cadáveres. **VEHÍCULO DE TRANSPORTE REQUERIDO** El operador adjudicado deberá disponer para la ejecución de objeto contractual como mínimo con un (01) Vehículo de traslados o coche fúnebre, el cual	**Retiro y traslado del cuerpo.**	Durante el periodo del mes de Junio 2024 la Casa fúnebre Paulo VI realiza el traslado del cuerpo del señor LUIS FRANCISCO ROJAS desde la clinica comuneros. Para los traslados realizados por la casa fúnebre cuenta con vehículo funerario con la reglamentación de ley y condiciones óptimas para el Trasporte de fallecidos. Actividad requerida en este Mes.	1 1 1 1 1 1 1	Evidencia del retiro por medio de Registro fotográfico. Certificado de Defunción LUIS FRANCISCO ROJAS -Registro fotográfico del vehículo con las condiciones requeridas. -Actas de inspección sanitaria por la secretaria de Salud de Bucaramanga en la cual indica concepto sanitario favorable. -SOAT vigente del vehículo de placas CUX-465. -Tarjeta de propiedad del vehículo de placas CUX-465. -Revisión técnico mecánica del vehículo de placas CUX-465.

	deberá tener las siguientes características: ✓ Modelo año 2010 en adelante ✓ Cabina separada de la bodega. ✓ Bodega de material no absorbente y de fácil lavado y desinfección. ✓ Sistema de recolección de líquidos, que pueden ser una plataforma removible para su lavado o ser una bandeja sobrepuesta en la plataforma. ✓ Plataforma de diferentes materiales, pueden ser acero inoxidable o formica. ✓ Contenedor de residuos sólidos con su respectiva rotulación. ✓ Vinculo jurídico: El contratista deberá ser el propietario del vehículo que pondrá a disposición por cada LOTE o en su defecto contratar con contrato de arriendo o acuerdo comercial. El personal requerido para este componente se relaciona en el acápite de *personal mínimo requerido*. Así mismo, deben allegar los siguientes documentos vigentes y en regla del vehículo y del conductor con el cual prestará el servicio: ✓ Licencia de tránsito. ✓ Licencia de Conducción del conductor asignado ✓ Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT vigente. ✓ Certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigentes. ✓ Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes que cubra daños contra terceros. Fotos del vehículo donde se evidencie con claridad la placa.			1 1	-Licencia de conducción del conductor del vehículo de placas CUX-465. -Pólizas de responsabilidad civil del vehículo de placas CUX-465.

2	El ADJUDICATARIO deberá realizar este procedimiento en el laboratorio de Tanatopraxia y/o lugar destinado por el contratista para la realización de estas actividades, con personal capacitado, a fin de aminorar el proceso natural de descomposición del cuerpo, eliminar gases, y olores desagradables, a través de la utilización de líquidos preservantes. Teniendo en cuenta que el servicio de preparación de cuerpos debe ser tercerizado, el proveedor deberá garantizar y adelantar todos los trámites y gestiones logísticas, técnicas, administrativas y económicas necesarias para que, cada que sea demandado por la Entidad, el servicio de preparación de cuerpos se realice por institución habilitada, con la calidad y pertinencia requerida.	**Preparación del cuerpo.**	La casa fúnebre Paulo VI no requirió la actividad preparación de cadáveres en el laboratorio de tanatopraxia con el cadáver del señor LUIS FRANCISCO ROJAS ya que este fue retirado de la clínica comuneros en un cofre fúnebre hasta el cementerio municipal donde fue inhumado.	0	No requerida para este periodo.
3	El proponente adjudicado deberá entregar para cada cadáver lo siguiente: ✓ <u>Cofre mortuorio para adultos</u>, (incluidos menores de edad de 8 a 18 años), elaborado en Aglomerado tipo tablex, madeflex MDF, fabricados en madera ecológica de menor proporción, completamente biodegradable, tapa con ventana de vidrio y manija, que garanticen la protección y uso para cadáveres de las personas con las siguientes medidas: Largo: 1.90 Mts de largo. Ancho:0.55 Cms de ancho Alto: 0,45 Cms de alto ✓ <u>Cofre mortuorio para niños</u> (menores de 7 años, incluidos los fetos), elaborado en Aglomerado	**Cofre o ataúd**.	Para el cuerpo del señor LUIS FRANCISCO ROJAS, la Casa fúnebre Pablo VI, requirió un cofre o Ataúd para disponer de la inhumación del cadáver en el cementerio Municipal.	1	Evidencia incluida en el Registro fotográfico

	tipo tablex, madeflex MDF, fabricados en madera ecológica de menor proporción, completamente biodegradable, tapa con ventana de vidrio y manijas, que garanticen el manejo, la protección y uso, para cadáveres de las personas con medidas acordes a la estatura del cadáver. Acabados: pintura al duco natural y/o color madera. Tapizados: En tela absorbente para riesgos biológicos con base y fondo plástica para la retención de líquidos y grasas.				
4	El ADJUDICATARIO deberá cumplir con los siguientes requisitos: ✓ Efectuar Sepultura del cuerpo en las Bóvedas del Cementerio Municipal, ubicadas en la Calle 45 No. 0-51, del Barrio Campo Hermoso, las cuales deberán ser Marcadas con número de Protocolo de Necropsia, número de certificado de defunción, fecha de fallecimiento y el número fiscal (levantamiento del cuerpo) para aquellos casos en que no se encuentra identificado el cuerpo (N.N.) y con el nombre completo del difunto, número de certificado de defunción, fecha de fallecimiento y el número fiscal, para aquellos casos en que está identificado el cuerpo. Tapar y sellar cada una de las bóvedas donde se depositan los cuerpos con ladrillo y cemento y colocar la respectiva lápida en cemento pulido o material similar, resistente a los cambios de temperatura y que permita marcarlas a fin de individualizar cada cadáver.	**Inhumación y lapida.**	La Casa Fúnebre Pablo VI, realizo la inhumación del cadáver del señor LUIS FRANCISCO ROJAS, fue tapada y sellada la bóveda con ladrillo, cemento y su respectiva lapida.	1	Evidencia dentro del registro fotográfico.

5	**TALENTO HUMANO REQUERIDO:** Para operar el servicio de *retiro y traslado del cuerpo*, se deberá disponer como mínimo con una (01) persona por cada perfil requerido: • **PARA EL RETIRO Y TRASLADO DEL CUERPO:** Por cada LOTE el equipo humano requerido para el *retiro y traslado del cuerpo* es: Un (01) Conductor Mínimo BACHILLER con licencia de conducción vigente y apta para manejar el vehículo automotor ofrecido.	**Personal mínimo requerido.**	Se contó con el Señor JESUS ALBERTO REY, en su condición de bachiller con conocimiento en Tanatología, para cumplir las condiciones propias del manejo de cadáveres.	1 1 1 4 1 2	-Hoja de vida con soportes que acrediten la experiencia. -Fotocopia de la cedula de ciudadanía. -Licencia de conducción del conductor del vehículo fúnebre. - Certificados de los antecedentes disciplinarios (contraloría, procuraduría, judicial y medidas correctivas). -Carta de Compromiso para prestar los servicios de conducción de las actividades descritas. Certificados de vacunas: Difteria, Tétano y Hepatitis B y C.
#OB.	**OBLIGACIÓN**	**PRODUCTO**	**ACTIVIDAD REALIZADA**	**CANTIDAD**	**EVIDENCIA**
1	El operador deberá realizar esta actividad así: ✓ **Retiro provisional o permanente del ataúd donde reposan los restos humanos no identificados (N.N.), que se encuentran ubicados en las bóvedas del Cementerio Municipal,** ubicadas en la Calle 45 No. 0-51, del Barrio Campo Hermoso **y traslado de los mismos dentro del mismo sitio a la morgue o al área destinada para su manipulación, en** carros de trasporte o camillas para cadáveres; **la cual debe** ser realizada por	**Retirada del cuerpo de la bóveda y traslado al sitio destinado para la identificación del mismo y/o inhumación en el mismo lugar y/o sitio** -	Esta actividad no fue Requerida durante el periodo.	0	Esta actividad no fue Requerida durante el periodo.

	personal debidamente capacitado y dotado con los medios, equipos y vestuario adecuados, a fin de proteger la salud de la persona que las realiza, el cumplimiento de las normas sanitarias y medidas de bioseguridad necesarias, guardando el debido respeto a los restos que se van a retirar. ✓ Una vez realizado el procedimiento de reconocimiento del cadáver o restos óseos, trasladarlo al vehículo o lugar indicado para la entrega por parte de la autoridad judicial presente en la diligencia; o regresarlo a la bóveda de donde se extrajo, en caso de no haber sido identificado. **VEHÍCULO REQUERIDO** El operador deberá disponer como mínimo de un (1) vehículo de traslados de coche fúnebre, el cual deberá contar con las siguientes características: - Modelo año 2010 en adelante - Cabina separada de la bodega - Bodega de material no absorbente y de fácil lavado y desinfección. - Sistema de recolección de líquidos, que pueden ser una plataforma removible para su lavado o ser una bandeja sobrepuesta en la plataforma. - Plataforma de diferentes materiales, pueden ser acero inoxidable o fórmica. - Contenedor de residuos sólidos con su respectiva rotulación. - Vinculo jurídico: El contratista deberá ser el propietario del vehículo que pondrá a disposición por cada LOTE o en su defecto contratar con contrato de arriendo o acuerdo comercial.				

	Debe incluir conductor, combustible y documentos vigentes en regla del vehículo y del conductor que prestará el servicio. Así mismo, deben allegar los siguientes documentos vigentes y en regla del vehículo y del conductor con el cual prestará el servicio: ✓ Licencia de tránsito. ✓ Licencia de Conducción del conductor asignado ✓ Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT vigente. ✓ Certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigentes. ✓ Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes que cubra daños contra terceros. ✓ Fotos del vehículo donde se evidencie con claridad la placa. El personal requerido para este componente se relaciona en el acápite de *personal mínimo requerido*.				
2	El proponente adjudicado deberá realizar la recolección de los residuos generados en el proceso de exhumación, tales como, ataúd triturado y ropa del cadáver, los cuales deben ser recogidos en bolsas adecuadas para estos desechos y transportados al sitio de almacenamiento de residuos sólidos peligrosos infecciosos, de acuerdo a lo previsto en el Decreto 351 de febrero 19 de 2014, por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades; en concordancia con lo descrito en la Resolución 1164 de Septiembre 06 de 2002, por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares; y en las disposiciones que las	**Recolección de residuos generados en el procedimiento de exhumación**	Esta actividad no fue Requerida durante el periodo.	0	Esta actividad no fue Requerida durante el periodo.

	modifiquen, adicionen o sustituyan.				
3	En caso de que las autoridades judiciales no hayan podido identificar el cadáver o los restos óseos, el Contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos: ✓ El proponente adjudicatario deberá regresarlo a la misma bóveda de donde lo extrajo y realizar el trámite de inhumación respectivo. Tapar y sellar cada una de las bóvedas donde se depositen nuevamente los cuerpos con ladrillo y cemento y volver a colocar la respectiva lápida en cemento pulido o material similar, resistente a los cambios de temperatura y que permita marcarlas a fin de individualizar cada cadáver, dejando la bóveda en el estado inicial, debidamente identificada para una posterior investigación.	**Inhumación posterior y lapida**	Esta actividad . no fue Requerida durante el periodo.	0	Esta actividad no fue Requerida durante el periodo.
4	**TALENTO HUMANO REQUERIDO:** Para operar el servicio de *retiro y traslado del cuerpo*, se deberá disponer como mínimo con una (01) persona por cada perfil requerido: **PARA EL RETIRO Y TRASLADO DEL CUERPO:** Por cada LOTE el equipo humano requerido para el *retiro y traslado del cuerpo* es: Un (01) Conductor Mínimo BACHILLER con licencia de conducción vigente y apta para manejar el vehículo automotor ofrecido.	- **Talento humano requerido.**	Esta actividad no fue Requerida durante el periodo.	0	Esta actividad no fue Requerida durante el periodo.

Evidencia Fotográfica (Si aplica)	
No aplica	No aplica

Actividades pendientes para ejecutar

El contratista debe dar cumplimiento mes a mes a todas las actividades requeridas y consignadas en la minuta para evidenciar el cumplimiento en la ejecución del contrato, así mismo debe atender y acatar las necesidades que se presenten dentro de la secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga. Al igual que las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y estén establecidas para el cumplimiento de las actividades consignadas en el numeral de especificaciones técnicas.

5. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente periodo no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del convenio, presentan soporte de contratación de la persona con el perfil requerido.

6. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN.

a). SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL:

El porcentaje de avance financiero del Contrato No 073 de 2024, suscrito entre JESÚS ALBERTO REY OLARTE (Casa Fúnebre paulo VI)y el Municipio de Bucaramanga. Está determinado en un 4,6% %, de ejecución presupuestal, que corresponde a un valor total ejecutado de $ 2.026.667,00 Para el periodo comprendido del mes de 1 al 30 de junio de 2024, correspondiente a la primera cuenta.

b). Verificación de la ejecución de las actividades específicas del contrato y seguimiento a la matriz de riesgos.

Según verificación de la matriz de riesgos sin hallazgos. la supervisión verifica el cumplimiento en la ejecución de las actividades contractuales.

c). Verificación del pago al sistema de seguridad social integral realizado por el contratista, de conformidad con la normatividad vigente.

Se verifica certificación expedida por el revisor fiscal que acredita el cumplimiento del contratista con sus obligaciones parafiscales frente al sistema de seguridad social integral; además se verifica cumplimiento en entrega de soportes de pago seguridad social integral del personal asignado para ejecutar las actividades bajo relación contractual por CPS.

Conclusiones

El Contrato **No. 073 del 07 de mayo de 2024**, se encuentra EN EJECUCIÓN, con un porcentaje de AVANCE del 4,6%. Como supervisor del contrato, certifico que el contratista para el periodo del 1 al 30 de junio de 2024 cumplió a satisfacción con las actividades realizadas establecidas en el contrato frente al cumplimiento del objeto del mismo.

Así mismo se verifica el cumplimiento del contratista con sus obligaciones parafiscales frente al sistema de seguridad social integral, y cajas de compensación familiar, ICBF y SENA según corresponda, mediante certificación expedida por el contador con fecha de 03 de julio del 2024 certificando de aportes del periodo de cobro (junio), igualmente para cada cuenta mensual se verifica los soportes de pago de seguridad social integral del personal asignado para ejecutar las actividades, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 100 de 1993, decreto 1703 de agosto de 2002 y la ley 828 de 2003.

Firma del Supervisor	**CRISTIAN ANDRES OLIVEROS MUÑOZ** **TECNICO ADMINISTRATIVO** **SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE** **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** **SUPERVISOR** Proyectó: Jazmín Adriana Cabeza- CPS apoyo a la supervisión Revisó aspectos financieros: Fernando Villamizar

El presente informe se firma en Bucaramanga el 12 AGO 2024